

INTERLOCUTORIO No. 600

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Congrupo S.A. NIT. 800146643-5

Ddo. Comercializadora Todo Tiendas Cali S.A.S. NIT. 901106074-1

Rad. 2019-00942-00

En atención al oficio No. 295 del 17 de febrero de 2021, visto a folio 15 del segundo cuaderno, este Despacho **RESUELVE**:

NO ACCEDER al embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Cali, mediante oficio No. 295 del 17 de febrero de 2021, toda vez que el señor WILMER HERNANDEZ OSORIO no funge como demandado en su condición de persona natural, dentro del presente proceso. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.**

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1c1e4de5510636bbb50cd6d7c2aaaaaa75a99ee08c3c10a4b768150108b4d0**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:43 PM